



28 de octubre del 2008

APRUEBA CONGRESO REFORMA ELECTORAL CONSTITUCIONAL

- *Se determinan topes de gastos de precampaña; se reducen periodos de campaña y se establece que a los partidos políticos se les reconozca hasta 25 diputados por ambos principios*

Con 34 votos a favor el pleno de la Cámara de Diputados local ayer aprobó reformas constitucionales en materia electoral que establecen la regulación de los procesos internos de los partidos políticos, la elección escalonada de los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, amplía el número de servidores públicos con impedimento para poder ser postulados a cargos de elección popular y la sanción de pérdida del derecho de financiamiento público a los partidos nacionales que no alcancen el porcentaje de votación requerido.

Las reformas constitucionales, que darán paso a la reforma al Código Electoral local, establece además que sea el Tribunal Estatal Electoral el que formule la declaratoria de Gobernador Electo, previo la resolución, en su caso, de las impugnaciones que se presenten, y luego de que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral efectúe el cómputo general de dicha elección.

También se determinan topes de gastos de precampaña, se reducen aún más los periodos de campañas electorales; se establece que los partidos políticos tendrán derecho a que se les reconozca hasta 25 diputados por ambos principios, y se incorpora como facultad del Tribunal Estatal Electoral el que resuelva de los medios de impugnación respecto de las elecciones municipales por el sistema de usos y costumbres.

Los diputados del PRI, PRD, PSD, PT y PUP, aprobaron en lo general las reformas a los artículos 25, 33, 35, 67, 68 y 113 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca. Luego de un amplio debate en tribuna entre diputados de las distintas fracciones parlamentarias, dichas reformas también fueron aprobadas en lo particular, con el disenso del PAN y del PC, en algunos artículos.

Así, los diputados establecieron en la Constitución la visión de género para la integración del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y en la redacción de la propia reforma. Además, precisaron la pérdida del derecho de financiamiento público a los partidos políticos nacionales que no alcancen por lo menos el 1.5 de la votación en la elección de diputados al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa.

En los requisitos para ser Gobernador del Estado se redujo la edad de 35 a 30 años cumplidos al día de la elección, se incrementa de uno a tres años la residencia en el estado de nacimiento y se determina el tope de gastos de precampaña, el cual será equivalente al 20 por ciento del establecido por las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.

Una innovación es que se impide a los Presidentes Municipales poder ser electos como diputados, salvo que se separen de su cargo con 90 días de anticipación.

La nueva reforma señala que los periodos de campaña electoral para gobernador serán de ahora en adelante de 60 días, para diputados 40 días y para concejales municipales por el régimen de partidos políticos, 30 días. Se reducen los plazos de separación de cargo público para poder ser electos a puestos de elección popular.

Se incluyen entre los funcionarios que no pueden ser electos para ningún cargo popular sino después de dos años de haberse separado de él, a los directores ejecutivos del Instituto Estatal Electoral (IEE); el auditor y subauditores de la Auditoría Superior del Estado; los comisionados del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública; el presidente, consejeros, visitador general y secretario ejecutivo de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos y magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En tribuna, los diputados de las distintas fracciones parlamentarias de la LX Legislatura, que preside el diputado Herminio Cuevas Chávez, dieron un amplio debate. Por el PRI participaron los legisladores Antonio Amaro Cancino, Jaime Aranda Castillo y Sofía Castro Ríos. Por el PRD, los diputado Jesús Romero López y Felipe Reyes Álvarez; por el PAN, los legisladores Dagoberto Carreño Gopar, y Perla Woolrich Fernández y Alfredo Ahuja Pérez, y por el PC Benjamín Robles Montoya y Zenén Bravo Castellanos.

En la sesión extraordinaria presidida por el diputado Jorge Guerrero Sánchez, del PRI, se elevó a rango Constitucional el derecho de toda persona al acceso a la cultura al adicionar una fracción al artículo 12 y reformar el 59 de la Carta Magna local para garantizar este derecho y el disfrute de los bienes y servicios culturales; que el Estado rescate, promueva y respete las diversas manifestaciones culturales en la entidad y que el Congreso local tenga la facultad de legislar en materia cultural.

También se declaró que en la legislación procesal de Oaxaca se encuentra incorporado el Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial, es decir, juicios orales, para todos los delitos cometidos tanto por adolescentes como por adultos, estando vigente para todo el estado en el caso de los adolescentes y para adultos bajo la modalidad regional.